



Planear

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 15 agosto 2019

Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001

REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3706

FECHA DE DISPONIBILIDAD 15/08/2019 09:13:14 a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2019 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2019

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404031511200115	1101	CONTINUAR CON LA ADQUISICION DE PREDIOS	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
C	0404031511200115	1102	CONTINUAR CON LA ADQUISICION DE PREDIOS	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
TOTAL:				\$ 40.000.000,00			\$ 40.000.000,00

OBJETO CDP :

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ML RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-04	Versión: 02 Vigente desde: Abril 18 de 2017

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0220

Neiva, septiembre 25 de 2019

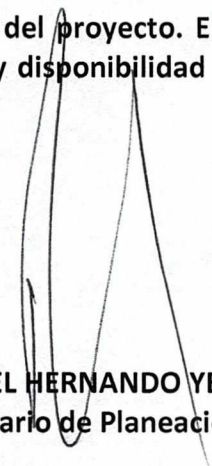
El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**, Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2018410010115
Fecha de registro: 17/10/2018
Costo del proyecto: \$ 2.088.000.000.00
Vigencia del proyecto: 16/10/2020

La presente certificación ~~no obliga la ejecución del proyecto~~. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado


RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milton Sierra B.
Revisó: Carlos A. Ibagón V.
Aprobó: Rafael H. Yepes Blanco.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>LA RAZÓN DE TODOS</small>	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

SPOM

5 4 4 2

ESPACIO PARA RADICADO

Neiva, septiembre 24 de 2019

Arquitecto

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO

Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal

Municipio de Neiva

Ciudad

Asunto: Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos SGP.

Apreciado Doctor:

Con el propósito de continuar con el proceso contractual, se conceptúa que con el Artículo 0404031511200115- 1101 y 1102 denominado "Continuar con la adquisición de predios", fuente Recursos Empréstitos Internos, se puede financiar el proyecto **"ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:

- ✓ Realizar los avalúos solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios inmuebles en el Municipio de Neiva, por valor de **\$40'000.000**. Según CDP No.3.706 de agosto 15 de 2019. Financiado con la fuente 1101 el valor de **\$30'000.000** y con la fuente 1102 la cantidad de **\$10'000.000**.

La Ley 715 de 2001 estableció que los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones podrán destinarse a los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, Deporte y a **propósito general otros sectores**.

En virtud de las consideraciones anteriores, el Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal considera **viable** la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la participación municipal de la fuente, **1101 SGP Propósito General, Otros Sectores y 1102 Última Doceava SGP Propósito General, Otros Sectores**, como componente del Eje Estratégico Institucional, Programa Neiva, la Razón de Todos con Planeación, del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de Noviembre 29 de 2018 y lo establecido en el Decreto 0667 de Diciembre 20 de 2018 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2019", del Eje Estratégico Social del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante Acuerdo

[Handwritten signature]

 	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

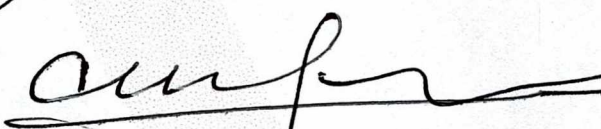
No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

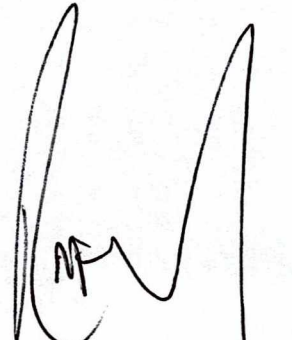
Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado


RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.



	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	
	Versión: 05 Vigente desde: Abril 04 de 2017	

0Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1182-118
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	27 SEP 2019
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.00)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO C	RUBRO 0404031511200115	RECURSO 1101-1102	No. CDP 3706
CONCEPTO DEL GASTO	CONTINUAR CON LA ADQUISICION DE PREDIOS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80131802 Producto : Servicios de avalúo de inmuebles			

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)	
EJE ESTRATEGICO	INSTITUCIONAL
COMPONENTE	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	LA RAZON DE TODOS, LA PLANEACION
META DE RESULTADO	Incrementar el cumplimiento del PDM que responda a las necesidades, expectativas y requisitos de los ciudadanos acorde con las competencias del municipio en pro del mejoramiento de la calidad de vida
META DE PRODUCTO	Continuar con la adquisición de predios
NOMBRE DEL PROYECTO	ADQUISICION Y COMPRA DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: __X__ ZONA RURAL: __X__ MPIO: __Neiva__
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __X__ -ADOLESCENCIA: __X__ -JUVENTUD: __X__ - ADULTOS: __X__ -ADULTOS MAYORES: __X__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __X__ -DISCAPACIDAD: __X__ - VICTIMAS: __X__ - INDIGENA: __X__ -AFRO: __X__ -LGTBI: __X__ - JAC: __X__ -JAL: __X__ -JUECES DE PAZ: __X__ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __X__ - OTRO: _____ CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Con el fin de cumplir los requerimientos de las diferentes dependencias de la Administración, como la Secretaria de Vivienda y Habitat, Secretaria de Planeación y Ordenamiento, secretaria de vías e infraestructura, Secretaria del medio ambiente, Secretarías de Hacienda, Secretaria General, Secretaria Jurídica, proyectos prioritarios, y teniendo presente acciones constitucionales tuteladas y derechos fundamentales de petición de comunidades, por lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica, especializada inscrita en el Registro Abierto de Avaluadores (RRA) que lleva la Entidad Reguladora de Avaluadores (ERA) para realizar los avalúos, acorde con las condiciones y requisitos legales.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

Además es importante resaltar que se deben realizar avalúos para la recuperación de espacio público, compra de predios ubicados en el municipio de Neiva, reubicación de predios ubicados en zonas de alto riesgo, compra de predios para construcción de parques o zonas comunales, compra de terrenos para construcción de vías, celebración de contratos de comodatos con entidades y comunidad, requerimientos judiciales en procesos en contra del Municipio, toma de seguros para terremoto e incendios, terrenos parque de ciudad, predios afectados en la ejecución de los proyectos Parque ronda rio las Ceibas, proyecto sistema estratégico de transporte público de Neiva - SETP, entre otros.

Es así como la Administración Municipal de Neiva, está interesada en adelantar los respectivo avalúos comerciales, de los distintos inmuebles ubicados en el Municipio de Neiva, para conocer su valor comercial, de tal forma que la Administración Municipal tenga una herramienta de trabajo para la toma de decisiones relacionadas con comercialización de los mismos, en sus diferentes necesidades y así adelantar con éxito los diferentes proyectos sobre estos espacios.

La Administración Municipal, cuenta con: a) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3706 del 15/08/2019 Artículo 0404031511200115 denominado "CONTINUAR ADQUISICION DE PREDIOS" b) El gasto programado en el Plan Anual mensualizado de Caja de la presente vigencia, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación estatal.

Es procedente efectuar un Contrato de Consultoría para que se realice el avalúo a inmuebles y a obras civiles que requiera la administración, a través de una personal natural o jurídica, especializados en el tema de avalúos de predios o inmuebles y obras civiles.

Información General:

- Objeto del avalúo
- Dirección y ubicación del inmueble
- Tipo de inmueble
- Vías de acceso
- Servicios públicos y comunales
- Relieve y topografía

Información particular:

- Número de pisos
- Descripción arquitectónica
- Estado de conservación
- Servicios públicos del inmueble
- Materiales de construcción
- Mejoras

Metodologías:

- Oferta y demanda
- Rentabilidad
- Residual
- Comercialidad
- Observaciones

Valor del Inmueble:

- Valor del terreno
- Valor de la construcción o mejora

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un contrato de consultoría con una persona natural o jurídica legalmente constituida, con experiencia en el tema de avalúos de predios, inmuebles y obras civiles, para cumplir los requerimientos de las diferentes dependencias de la Administración y dar cabal cumplimiento de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, vertida en este estudio.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

Contrato de Consultoría.

OBJETO

REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del oferente:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Recepcionar los documentos necesarios, como uso del suelo, área objeto de avalúo y plano de localización, para efectuar el avaluo comercial.
3. Realizar una investigación metódica a los inmuebles objeto de avaluo.
4. Hacer conclusiones debidamente soportadas o justificadas de los avaluos comerciales.
5. Desplazarse a los sitios donde se encuentren los inmuebles, constatando si en los predios objeto de avalúos funcionan establecimientos de comercio para el cálculo de compensación, si hubiere lugar a ello.
6. Presentar el respectivo informe del avaluo realizado en el cual describa la información general, información particular, metodología y valor del inmueble.
7. Donde exista establecimientos de comercio y/o arrendatarios, petitionar todos los soportes de Ley que se requieran para el cálculo de compensación, si hubiere lugar a ello.
8. Realizar la visita al sitio donde se encuentra ubicado el inmueble avaluar.
9. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II
10. Entregar al supervisor del contrato, el avalúo realizado a cada inmueble, en el cual describa: a) información general, Objeto del avalúo, dirección y ubicación del inmueble, tipo de inmueble, vías de acceso, servicios públicos y comunales, relieve y topografía. b) Información particular: Número de pisos, descripción arquitectónica, estado de mantenimiento y vetustez, servicios públicos del inmueble, materiales de construcción, mejoras, c) Metodología: Oferta y demanda, rentabilidad, residual, comercialidad, observaciones. D) valor del inmueble: valor del terreno y valor de la construcción o mejora. E) Valor discriminado de las compensaciones, si hubiere lugar a ello, cédula catastral, No. de folio de matrícula inmobiliaria. F) Registro Fotográfico.
11. El perito evaluador verificara en terreno las medidas y el area objeto de avaluo y hara las respectivas observaciones a que halla lugar.
12. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1420 de 1998.
13. Presentar un informe final al supervisor del contrato y ordenador del gasto, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257

Neiva – Huila C.P. 410010

www.alcaldianeiva.gov.co



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Transparente -



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

SECOP II

14. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.

15. El contratista entregará al supervisor para la aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el presente pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos exigidos. Estos profesionales deberán cumplir con todos los requisitos del presente documento, definidos como criterios de admisión. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar tanto el personal profesional como el personal técnico auxiliar relacionado en su oferta económica. (El equipo de trabajo técnico relacionado dentro de las obligaciones debe ser el establecido dentro del presupuesto)

No.	PERSONAL	CANT	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Director	1	Pregrado en cualquiera de las profesiones, certificado como evaluador por una Lonja de la región y con RAA	Avaluador certificado como director de máximo tres (3) contratos en avalúos.
2	Avalua-dore-s	2	Pregrado en cualquiera de las profesiones y certificado como evaluador por una Lonja de la región, con RAA en la categoría 01 y 02	Personal certificado como Peritos en máximo tres (3) contratos de avalúos.

16. Demostrar el pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

17. Demostrar el pago de los derechos de contratación a que dieren lugar.

Obligaciones del Municipio:

1. Suministrar la información requerida como uso del suelo, área objeto de avalúo y plano de localización, para efectuar el avalúo comercial y demás que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

MODALIDAD DE SELECCION
Marque con una X

Licitación pública

Selección Abreviada

Concurso de Meritos

Mínima cuantía

Contratación Directa

X

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257

Neiva – Huila C.P. 410010

www.alcaldianeiva.gov.co



neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Transparente -



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, Modalidad de Mínima cuantía; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1.y ss.

El procedimiento de selección corresponde a la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2°, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1.. y ss.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se requiere contratar los servicios para REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, la secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, efectuó indagaciones y consulta de precios de mercado local, a través de las tarifas de cobro por concepto de servicio de avalúos comerciales establecidas por peritos de Lonjas Inmobiliarias para el suelo urbano y rural del municipio de Neiva, tomándose estas, para la proyección del presupuesto oficial, quedando así:

	RAFAEL BOBADILLA MORENO	
	VALOR AVALUO URBANO	VALOR AVALUO RURAL
RANGOS		
DE 0 A \$20.000.000	\$320.000	\$395.000
DE \$21' A \$30'	\$360.000	\$420.000
DE \$31' A \$50'	\$430.000	\$520.000
DE \$51' A \$100'	\$560.000	\$660.000
DE \$101' A \$500'	\$1.070.000	\$1.185.000
DE \$501' A \$1.000'	\$1.410.000	\$1.540.000
DE \$1.001' EN ADELANTE	\$2.500.000	\$2.900.000
TOTAL	\$6.650.000	\$7.620.000

	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETÁ - FEDELONJAS	
	VALOR AVALUO URBANO	VALOR AVALUO RURAL
RANGOS		
DE 0 A \$20.000.000	\$351.050	499.050
DE \$21' A \$30'	\$351.050	\$457.050
DE \$31' A \$50'	\$437.920	\$583.100
DE \$51' A \$100'	\$524.790	\$699.720
DE \$101' A \$500'	\$611.660	\$768.740
DE \$501' A \$1.000'	\$734.230	\$844.900
DE \$1.001' EN ADELANTE	\$2.600.000	\$2.950.000
TOTAL	\$5.610.700	\$6.802.560

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257

Neiva – Huila C.P. 410010

www.alcaldianeiva.gov.co

RANGOS	LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES	
	VALOR AVALUO URBANO	VALOR AVALUO RURAL
DE 0 A \$20.000.000	\$450.000	\$750.000
DE \$21' A \$30'	\$490.000	\$790.000
DE \$31' A \$50'	\$570.000	\$920.000
DE \$51' A \$100'	\$680.000	\$1.000.000
DE \$101' A \$500'	\$1.200.000	\$1.400.000
DE \$501' A \$1.000'	\$1.600.000	\$1.800.000
DE \$1.001' EN ADELANTE	\$3.500.000	\$4.500.000
TOTAL	\$8.490.000	\$9.620.000

En atención a lo anterior se tiene que el Presupuesto Oficial es el siguiente:

RANGOS	MENOR VALOR		PRESUPUESTO OFICIAL - IVA INCLUIDO
	PROMEDIO URBANO	PROMEDIO RURAL	
DE 0 HASTA \$20.000.000	\$320.000	\$395.000	
SUPERIOR A \$20' HASTA \$30'	\$351.050	\$420.000	
SUPERIOR A \$30' HASTA \$50'	\$430.000	\$520.000	
SUPERIOR A \$50' HASTA \$100'	\$524.790	\$699.720	
SUPERIOR A \$100' HASTA \$500'	\$611.660	\$768.740	
SUPERIOR A \$500' HASTA \$1.000'	\$734.230	\$844.900	
DE \$1.000' EN ADELANTE	\$2.500.000	\$2.900.000	
TOTAL VALORES UNITARIOS	\$5.471.730	\$6.548.360	\$12.020.090

Estos valores incluyen IVA y todos los impuestos y gravámenes municipales a que hayan lugar.

Se estima el valor del presente contrato en **\$40.000.000,00**, atendiendo las necesidades solicitadas de avalúos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal sobre obras civiles y predios / inmuebles ubicados en el municipio de Neiva, los cuales se ejecutaran conforme a los valores unitarios ofertados, hasta agotar el presupuesto establecido.



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Transparente -



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080

GRUPO	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
(F) Servicios	80131802	Servicios de Avalúos de inmuebles

A. ASPECTOS GENERALES:

Objeto: el presente proceso tiene como objeto: **REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.**

El presente estudio se basa teniendo en cuenta las normas establecidas para el ejercicio de la valoración de bienes inmuebles, a demás de que se debe tener en cuenta la normatividad y reglamentación para la realización de los avalúos de inmuebles emanada por el IGAC y a las normas reglamentarias para este particular.

Económico: En el presente proceso se determina que los valores establecidos en el presupuesto oficial, corresponden a un análisis de precios unitarios en donde se tiene estimado los valores de los siguientes componentes:

- **EQUIPOS:** para el desarrollo de esta consultoría el equipo de trabajo principal requerido, es computadores los cuales se tienen un valor incluido dentro de la tarifa especificada para la elaboración de avalúos de bienes inmuebles.
- **MATERIALES:** los materiales utilizados para el desarrollo de los trabajos del presente proceso, están definidos por la necesidad y característica del presente estudio, donde encontramos materiales de oficina, sencillos y de fácil obtención; sin que esto sea un factor de riesgo por su variación de precios y/o dificultad de consecución.
- **TRANSPORTE:** teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades se encuentra dispersa en varias zonas y sitios del municipio de Neiva en donde se valoraran los inmuebles, se calcula y estima un valor de transporte por cada avalúo a ejecutar. Estos precios igualmente, están incluidos en el valor de la tarifa especificada para la

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257

Neiva – Huila C.P. 410010

www.alcaldianeiva.gov.co



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Transparente -



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

elaboración de avalúos de bienes inmuebles.

- MANO DE OBRA: el valor de la elaboración de cada avalúo se establece y se incluye según las tarifas especificada para la elaboración de avalúos o peritajes de bienes inmuebles.

El sector lo compone los siguientes agentes: "Lonpa" Capitulo Huila R.N.A No. 05-13312 S.I.C, Lonja de propiedad Raíz del Huila y Caquetá "Fedelonjas", Lonja Sociedad Colombiana de Arquitectos Huila.

No existe variable, las tarifas de los avaluos son reguladas por Lonja inmobiliaria.

Técnico: Los avalúos de inmuebles se realizarán de acuerdo a los métodos valuatorios o metodología especificada en la normatividad vigente expedida por el IGAC. A continuación se describen los pasos necesarios para la aplicación de la metodología:

Información General:

- Objeto del avalúo
- Dirección y ubicación del inmueble
- Tipo de inmueble
- Vías de acceso
- Servicios públicos y comunales (sector)
- Relieve y topografía

Información particular:

- Número de pisos
- Descripción arquitectónica
- Estado de mantenimiento o conservación.
- Servicios públicos del inmueble
- Materiales de construcción
- Mejoras

Metodologías:

- Oferta y demanda (mercado)
- Rentabilidad
- Residual
- Comercialidad
- Costo de reposición (construcción)
- Observaciones

Valor del Inmueble:

- Valor del terreno
- Valor de la construcción o mejora
- Valor total

Condiciones de entrega: Una vez el supervisor entregue la relación de los avalúos a realizar por el perito, tendrá un tiempo perentorio de quince días calendarios para la entrega de los mismo, el avalúo realizado a cada inmueble, en el cual se describa: a) información general: Objeto del avalúo, dirección y ubicación del inmueble, tipo de inmueble, vías de acceso, servicios públicos y comunales, relieve y topografía. b) Información particular: Número de

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Transparente -



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

pisos, descripción arquitectónica, estado de mantenimiento y vetutez, servicios públicos del inmueble, materiales de construcción, mejoras, c) Metodología: Oferta y demanda, rentabilidad, residual, comercialidad, observaciones. D) valor del inmueble: valor del terreno y valor de la construcción o mejora. E) Valor discriminado de las compensaciones, si hubiere lugar a ello, cédula catastral, No. de folio de matrícula inmobiliario. F) Registro Fotográfico.

Regulatorio: El presente proceso está regulado expresamente por lo establecido en la normatividad de contratación vigente, y en especial en el Decreto 1082 de 2015. Los requisitos de tipo jurídico, técnico y financiero son los estipulados en las citadas normas y en las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso de igual forma, se tendrá como factor de calificación y escogencia del proponente, el referido a la ponderación de la calidad de las propuestas y de los proponentes, optando por el sistema de puntos, calificando aspectos tales como mayor experiencia específica del equipo de trabajo.

La norma que regula el sector de avalúos es el Decreto Ley 1420 de 1998 "Por el cual se reglamente parcialmente la Ley 9 de 1989, el decreto - Ley 2150 de 1995, la Ley 388 de 1997 y el Decreto - Ley 151 de 1998 que hacen referencia al tema de avalúos. La Resolución No. 620 de 2008 del IGAC "Por el cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

		AVALUADORES CERTIFICADOS R.N.A. HUILA				 ISO 9001:2015 14 - DCP - 008					
R.N.A.	APELLIDOS Y NOMBRES		ESPECIALIDAD 1	ESPECIALIDAD 2	ESPECIALIDAD 3	ESPECIALIDAD 4	E-MAIL	TELEFONO	CELULAR	CIUDAD	FECHA DE VENCIMIENT
3297	ANDRADE PALOMAR	HECTOR	AVALUOS URBANOS				hectorandrade005@yahoo.es		3203423061	NEIVA	jun/2021
1449	AYCARDI VILLANEDA	SERGIO FERNANDO	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES		AVALUOS ESPECIALES	saycard@hotmail.com	8718453	3806023024	NEIVA	dic/2021
3297	BENAVIDES OLAYA	ALESSANDRO	AVALUOS URBANOS				alesandrobenauidesolaya@gmail.com		3144362474	ALGECIRAS	ago/2021
1184	BURITICA ROCHA	GUILLERMO ALFONSO	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES			gburitica@outlook.com	8714823-8712941	3168785859	NEIVA	abr/2020
3741	CHARRY LARA	VICTOR HUGO	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES			vicharry@hotmail.com		3165265344	Neiva	abr/2021
3887	DIAZ PEÑA	FERNANDO	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES			prago10@hotmail.es		3158560378	Neiva	ago/2021
1966	GARCIA ORDECO	ARIANA MARIA	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES		AVALUOS ESPECIALES	ariasecondiana@hotmail.com	8770207	3163330026-3108640636	NEIVA	ago/2021
1532	GOMEZ DE ALVAREZ	OLGA LUCIA	AVALUOS URBANOS				olgafuicagomezalvarezgomez.co		3134861357	NEIVA	abr/2021
3847	JOVEN PEÑA	HUMBERTO		AVALUOS RURALES			humbertojovent@gmail.com	3133799890	3133799890	FLORENCIA(CACUETA)	dic/2021
3115	PARRASI BERMUDEZ	GABRIEL		AVALUOS RURALES			gabrielparrasi07@gmail.com		3114837994	PUERTO RICO (CACUETA)	ago/2019
3291	PAYA	CESAR AUGUSTO	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES		AVALUOS ESPECIALES	cesarpaya@gmail.com		3114781636	LA PLATA	dic/2021
3198	PERDOMO MADRIGAL	JOSE GENNER		AVALUOS RURALES			josegenner@hotmail.com		3202350966	NEIVA	abr/2020
1965	PERDOMO PINZON	GABRIEL	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES			gabrielperdomopinzon@outlook.com	8722198-8717377-8713620	3143130452	NEIVA	jun/2021
849	QUINTERO CUELLAR	JAIRO HERNAN	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES		AVALUOS ESPECIALES	jaiques1@hotmail.com	8362125-8368331	3114828452	PITALITO	feb/2022
3849	REVELD CUECA	JUAN PAULO	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES			revelanca396@hotmail.com		3913660884	NEIVA	dic/2021
3048	RIVERA FLOREZ	HERNAN DARIO	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES			dariovr@hotmail.com	87785728722579	3113670709	NEIVA	may/2019
3880	RIVERA LOSADA	ILDE		AVALUOS RURALES			ildrivera@hotmail.com	3298995545	3298995545	NEIVA	dic/2021
1981	SALAZAR RAMIREZ	FASIO	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES		AVALUOS ESPECIALES	fabiosalazar96@hotmail.com	8716020	3143820270	NEIVA	dic/2021
3726	SOLANO OSORIO	IVETTE		AVALUOS RURALES			solanosorioivette@gmail.com		3112802152	NEIVA	abr/2021
3843	TOBAR CHAVARRIO	REINEL		AVALUOS RURALES			reineltobar@yahoo.com	3994848555	3144633921	PITALITO	dic/2021
3832	VEGA MURTE	LAURA PATRICIA	AVALUOS URBANOS	AVALUOS RURALES		AVALUOS ESPECIALES	lauramurte@hotmail.com		3268637956	NEIVA	oct/2021

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Carrera 5 No. 9-74 - Piso 2 Tel.:8711257
Neiva - Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Municipio de Neiva tiene una carga de trabajos alta y una demanda considerable de este tipo de trabajos de avalúos en gran magnitud, la entidad ha realizado la contratación de este tipo de servicios por medio de contratos de consultoría y se tiene el siguiente registro:

Vigencia	Modalidad de Selección	Objeto	Valor del Contrato	Forma de Pago	Imposición de Sanción
2013	CM 002 DE 2013 Contratación abierta concurso de meritos	REALIZAR LOS AVALÚOS Y PERITAZGOS, SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS UBICADOS EN SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	\$70.000.00 0 MAS \$30.000.00 0 ADICIONAL	Mediante actas parciales Mensuales de conformidad con los valores ofertados por el contratista.	Ninguna
2014	CM 007 DE 2014 Contratación abierta concurso de meritos	REALIZAR LOS AVALÚOS Y PERITAZGOS, SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS UBICADOS EN SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y PREDIOS AFECTADOS EN LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015	\$ 210.000.00 0	Mediante actas parciales Mensuales de conformidad con los valores ofertados por el contratista.	Ninguna
2015	CM 001 DE 2015 Contratación abierta concurso de meritos	REALIZAR LOS AVALÚOS Y PERITAZGOS, SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	\$ 100.000.00 0 MAS \$50.000.00 0 ADICIONAL	Mediante actas parciales Mensuales de conformidad con los	Ninguna



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Transparente -



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

		MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS UBICADOS EN SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y PREDIOS AFECTADOS EN LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015		valores ofertados por el contratista.	
2016	CM 1118 DE 2016 Contratación abierta concurso de méritos	REALIZAR LOS AVALÚOS Y PERITAZGOS, SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 150.000.000	Mediante actas parciales Mensuales de conformidad con los valores ofertados por el contratista.	Ninguna
2017	Contrato de Consultoría No. 1215 de 2017	REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 40.000.000	Mediante actas parciales Mensuales de conformidad con los valores ofertados por el	Ninguna
2018	Contrato de Consultoría No. 1215 de 2017	REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL	\$ 50.000.000	Mediante actas parciales Mensuales de conformidad con los valores	Ninguna

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257

Neiva – Huila C.P. 410010

www.alcaldianeiva.gov.co

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

		MUNICIPIO DE NEIVA.		ofertados	

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL OFERENTE

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

INDIVIDUALMENTE, como personas naturales nacionales, o extranjeras (b) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PERSONA NATURAL: Profesional en cualquier area, inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Entidad Reguladora de Avaluadores – (ERA), y se encuentre registrado por la lonja de propiedad raíz del lugar donde esté ubicado el bien para Realizar dichos avalúos (artículo 27 Decreto 2150 de 1995 y artículo 8 del Decreto 1420 de 1998). Con mínimo 3 años de experiencia general en la realización de avalúos, certificados por la Lonja; con capacidad de contratación y que cumpla con las condiciones específicas de este pliego de condiciones

PERSONAS JURÍDICAS

Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que está constituido como gremio o lonja, cuya actividad comercial esté relacionada con la realización de avalúos de Inmuebles, que cuenten con profesionales con registro vigente del Registro Abierto de Avaluadores (RAA) con la especialidad 01 urbano y 02 rural. Con mínimo 3 años de experiencia general en la realización de avalúos, con capacidad de contratación y contar con el personal minino requerido en las categorías solicitadas, lo mismo aplica para su representante legal.

PROPONENTES ASOCIADOS

El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Transparente -



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Los proponentes asociados deberán cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales y jurídicas sea el caso de forma de asociación prevista por la ley.

Documentos Habilitantes:

Documentos De Verificación Jurídica

1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal. Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración es la del plazo del contrato y un (1) años más. DILIGENCIAR ANEXO 1.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La persona jurídica deberá presentar con su oferta el certificado de existencia o representación legal o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Debe estar constituido como gremio o lonja, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto contractual.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

En caso de ser una entidad una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

- **ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES**

Presentar el certificado de inscripción en el registro abierto de evaluadores, de acuerdo con el personal mínimo requerido que lleva la Entidad reconocida de Autorregulación de Evaluadores (RAA) autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.** Si el título del Representante Legal no cuenta con T.P. (No todos los Representantes Legales de acuerdo con su profesión cuentan con T.P. en este caso se debe exigir un profesional evaluador que AVALE la propuesta y adjunte su T.P.)

- **FOTOCOPIA DE LA VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL.** (No todos los Representantes Legales de acuerdo con su profesión cuentan con T.P. en este caso se debe

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257

Neiva – Huila C.P. 410010

www.alcaldianeiva.gov.co

exigir un profesional evaluador que AVALE la propuesta y adjunte copia de la cedula y la vigencia de la T.P.)

- **ACTA DE GRADO O DIPLOMA, PARA OTRAS PROFESIONES DIFERENTES A LA DE INGENIERIA.**

Certificado de antecedentes Disciplinario si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados d

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Certificado de antecedentes Disciplinario si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique.

- **FOTOCOPIA DEL RUT**

El Proponente persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR ANEXO 5.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'RÉGIMEN DE

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. **DILIGENCIAR ANEXO 4'.**

Para revisar en cuanto a la experiencia técnica se sugiere sea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA o ACREDITADA

El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínima habilitante, haber ejecutado en máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea realizar avalúos de predios o bienes inmuebles, realizados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria deberá ser como mínimo del 50% del presupuesto oficial del presente proceso, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en conjunto la experiencia mínima requerida para proponente singular. Para lo cual deberá anexar copia de la certificación expedida por la entidad contratante en la cual se verifique mínima la siguiente información:

CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),

CONTRATANTE (Nombre o Razón social),

OBJETO DEL CONTRATO,

NÚMERO DEL CONTRATO,

VALOR FINAL Y/O TOTAL LIQUIDADO y

FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)

En el caso que la experiencia Específica relacionada haya sido ejecutada en calidad Consorcio de Unión temporal se tomara la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

No aplica

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Neiva

PLAZO

tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

ANTICIPO

SI ☐ NO ☒ Porcentaje _____%

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante el pago de actas parciales mensuales de conformidad a los avalúos realizados de acuerdo con los valores ofertados por el contratista, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de suministro del servicio, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor, el último pago requiere a demás de lo señalado las respectivas actas de terminación y liquidación.

INTERVENTORIA

SI ☐ NO ☒

SUPERVISION

El Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal o a Quien este delegue

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARAN	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	N O
---------	---------------	-----------------	----------	----	-----

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257

Neiva – Huila C.P. 410010

www.alcaldianeiva.gov.co



neiva
LA RAZÓN DE TODOS
- Gobierno Transparente -



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

funcionamiento
de los bienes.

contados a partir de la
suscripción.

MATRIZ DE RIESGOS																					
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual	
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspección por parte del Supervisor	Mensual	

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVICIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El municipio, ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	<p>200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.</p> <p>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.</p> <p>400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.</p> <p>500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.</p> <p>5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.</p>	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más,		X

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	
	Versión: 05 Vigente desde: Abril 04 de 2017	

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	N O	SUPE RVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspec ción por parte del Supervi sor	Mens ual
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	--------------	-------------	--------------------------------	---	---	---	-----	-------------	-----------------------------	---------------------------------------	----------

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptadas por el Ministerio de Comercio Industria y turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia compra eficiente, establece que las contrataciones directas y en las cuales el factor de selección sea el precio, como el presente caso, NO se encuentra cobijado por acuerdo internacionales o tratados de libre comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																		SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal																		X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)																		X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)																		X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)																			X

Neiva,

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
 Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal

P/ Minuta **ELIO A. CORDERO P.**
 Asesor Jurídico

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



Avalúos Categoría Máster

Arq. RAFAEL BOBADILLA MORENO
Arquitecto Universidad Nacional

RAA ANA12115901

Neiva, Septiembre 9 de 2019

ALCALDIA DE NEIVA

Al contestar cite radicado: R-03006-201937824-CONTROL Id: 391160 Folios: 2 Anexos: 0
Fecha: 11-septiembre-2019 11:27:42 Dependencia : SECRETARIA DE PLANEACION Y
ORDENAMIENTO
Destino: RAFAEL HERNANDO YEPEZ BLANCO SECRETARIO DE DESPACHO
Serie: PQRS
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

Dr. RAFAEL HERNANDO YEPEZ BLANCO
Secretario de planeación y ordenamiento Municipal
MUNICIPIO DE NEIVA

Ref: Propuesta de Tarifa de avalúos y Peritazgos.

Nos permitimos presentar la propuesta de realización del estudio Valuatorio de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Neiva.

Por tal motivo, nos permitimos poner a su disposición toda nuestra experiencia y conocimientos sobre el tema valuatorio, adquiridos a lo largo de 31 años de vida profesional al servicio del estado (ICT, INURBE, IGAC, JUZGADOS Y TRIBUNALES), entes territoriales (GOBERNACION HUILA, ALCALDIAS DE NEIVA, VILLAVIEJA, GIGANTE, ALGECIRAS, ELIAS entre otras), entidades públicas (EPN, AERONAUTICA CIVIL, HOSPITALES ALGECIRAS Y GIGANTE entre otros), Empresa privada, ESTACIONES DE SERVICIOS, BANCOS CAFETERO- DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, MERCASUR- Mercaneiva), Avalúos a particulares y experiencia en el Control de calidad como Director de la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

PROPUESTA

VALOR: De acuerdo a la tabla de tarifas adjunta

FORMA DE PAGO: Contra entrega, a satisfacción.

SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL	
Fecha de Recibido	12 SEP 2019
No. de Radicación	5492
Hora	
Pasa	El



Avalúos Categoría Máster

Arq. RAFAEL BOBADILLA MORENO

Arquitecto Universidad Nacional

RAA ANA12115901

TARIFAS

VR AVALUO (Millones)	VR. AVALUO URBANO	VR. AVALUO RURAL
0-20	\$ 320.000	\$395.000
> 21-30	\$ 360.000	\$420.000
> 31-50	\$ 430.000	\$520.000
>51-100	\$ 560.000	\$660.000
>101-500	\$ 1.070.000	\$1.185.000
>501-1000	\$ 1.410.000	\$1.540.000
>1000	\$ 2.500.000	\$ 2.900.000

Estaremos atentos a atender las inquietudes que puedan existir al respecto.

Cordialmente,

Arq. RAFAEL BOBADILLA MORENO

Mat. Prof. No.25700-26545 Consejo C/marca.

RAA. ANA. AVAL-12115901



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

"LONPA" CAPITULO HUILA

Registro Mercantil No. 1969

NIT. 813.002.764.7

Neiva, Septiembre 20 de 2019

Arquitecto.

RAFAEL HERNANDO YEPEZ BLANCO

Secretario de planeación y ordenamiento Municipal

MUNICIPIO DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA

Al contestar cite radicado: R-03006-201940042-CONTROL Id: 393827 Folios: 1 Anexos: 0

Fecha: 26-septiembre-2019 08:50:32 Dependencia : SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO

Destino: RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO SECRETARIO DE DESPACHO

Serie: PQRS

SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

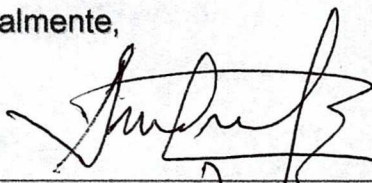
Ref: Tarifa de avalúos.

Nos permitimos presentar la tabla de tarifa para la realización de estudios valuatorio de bienes inmuebles Urbanos y Rurales, ubicados en el municipio de Neiva.

TARIFAS (Incluido IVA)

VR AVALUO (Millones)	VR. AVALUO URBANO	VR. AVALUO RURAL
0-20	\$ 450.000	\$750.000
> 20-30	\$ 490.000	\$790.000
> 30-50	\$ 570.000	\$920.000
>50-100	\$ 680.000	\$1.000.000
>100-500	\$ 1.200.000	\$1.400.000
>500-1.000	\$ 1.600.000	\$1.800.000
>1.000	\$ 3.500.000	\$ 4.500.000

Cordialmente,


Ing. TIBERIO CASTILLO ERAZO
Presidente Ejecutivo LONPA
RAA. AVAL.-19217682-ANAV.



CARRERA 10 No 5-37 Of. 103 - NEIVA

CEL: 3108620099 - 3175105448

lonpahuila@hotmail.com

"LA INVESTIGACION EDIFICA EL CONOCIMIENTO"

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETA

- FEDELONJAS -

Neiva, 11 de septiembre de 2.019

SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL	
Fecha de Recibido	116 SEP 2019
No. de Radicación	F- 5556
Hora	
Pasa	Elso

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA

Atn: Arq. RAFAEL HERNANDO YEPES

Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

Neiva

ALCALDIA DE NEIVA

Al contestar cite radicado: R-03006-201938267-CONTROL Id: 391647 Folios: 6 Anexos: 0

Fecha: 13-septiembre-2019 10:42:42 Dependencia : SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO

Destino: RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO SECRETARIO DE DESPACHO
Serie: PQRS

SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

**Ref.: COTIZACION AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO
TARIFAS DE AVALUO DE INMUEBLES.
S.P.O.M. 4491 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2.019**

Apreciados señores:

De acuerdo con su solicitud nos permitimos remitirle previamente la siguiente información sobre nuestra entidad:

1. LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA- FEDELONJAS tiene el gusto ofrecer los servicios de **AVALUO CORPORATIVO** de inmuebles en el área urbana, rural, maquinaria y equipos, muebles y enseres e intangibles.

LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA es una Corporación gremial, de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, de derecho privado y de ámbito regional, departamental y municipal con domicilio en la ciudad de Neiva- Huila.

OBJETO:

"Colaborar con el desarrollo económico y social de la región, contribuir al perfeccionamiento del mercado de la propiedad raíz, con miras a ofrecer a sus miembros y al público en general garantías de seguridad, honorabilidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas con el mercado del sector inmobiliario velando por la preservación de una estricta ética profesional"

Contamos con un equipo de trabajo multidisciplinario, evaluadores idóneos que con responsabilidad, ética y conocimiento técnico de la temática



LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ

- FEDELONJAS -

valuatoria, realizan en todo el Departamento del Huila y Caquetá el servicio a los diferentes niveles de la administración pública del orden Nacional, Departamental y Municipal y del sector privado.

Como gremio efectuamos el tipo de avalúo denominado CORPORATIVO o de LONJA, que es una modalidad de avalúo realizado por evaluadores ponentes que hacen la investigación, la inspección ocular e informe con la metodología adecuada, según sea el caso de acuerdo a Resolución 620 de 2.008 del IGAC (método comparación o de mercado, método de capitalización de renta o ingresos, método de costos de reposición, método técnica residual), y cuyo concepto es analizado y avalado por la Junta Técnica de Avalúos de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA, que se reúne todos los martes en Neiva, integrada por mínimo 15 evaluadores bajo cuyo examen se produce el dictamen o concepto evaluatorio suscrito por la LONJA, como entidad responsable.

Los **avalúos Corporativos** contienen soporte de mercado y se elaboran con fundamento en las Normas Internacionales de Valuación (IVS), bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del predio, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

La LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA es afiliada a la Federación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz "FEDELONJAS" y por consiguiente nos regimos por los honorarios, el código de Ética y la reglamentación interna a nivel Nacional.

El área de evaluación de La LONJA cuenta con 20 evaluadores, todos profesionales de su oficio en actividad permanente, inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores- RAA y especializados en las siguientes categorías:

INMUEBLES RURALES

INMUEBLES URBANOS

INMUEBLES ESPECIALES

MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL

INTANGIBLES

INTANGIBLES ESPECIALES

BAJO NORMAS NIIF

RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION

ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ

- FEDELONJAS -

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SEMOVIENTES Y ANIMALES

PUENTES

ACUEDUCTOS Y CONDUCCIONES

**EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y
MONUMENTOS HISTÓRICOS**

INMUEBLES ESPECIALES

**MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, PRIMA COMERCIAL
Y OTRAS SIMILARES**

OBRAS DE ARTE, ORFEBRERÍA, PATRIMONIALES Y SIMILARES

**ARTES, JOYAS, ORFEBRERÍA, ARQUEOLÓGICO, PALENTEOLÓGICO
Y SIMILARES**

La LONJA está inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores- R.N.A. (Fedelonjas – Sociedad Colombiana de Avaluadores) bajo el número L-008 tal como lo registran las certificaciones anexas y en la Superintendencia de Industria y Comercio – Registro Nacional de Avaluadores bajo el número 03086644 00000000.

A continuación, nos permitimos presentarle la lista de entidades oficiales y particulares que han contratado con la LONJA avalúos:

Grupo Energía Bogotá, Municipio de Pitalito, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. Consorcio Constructor, , Consorcio PCP, Concesionario Autovía Neiva Girardot SAS, ISA– Interconexión Eléctrica S. A ESP, Emgesa SA ESP, L.D.S. Telpíco Colombia LLC, Ingeniería Ltda., Halliburton, G.I.P. Ltda, Weatherford Colombia Ltd. Ecopetrol S. A., Bj Services Switzerland Sarl, Petrobras, Petrominerales Colombia Ltd, Smith International South América Inc. Gip Ltda., Transportes Sumipet Ltda., Palermo Asociados S.A, Villegas y Cía en C. S, Vipi SAS, Maxim & Fishing Solutions Provide SAS, Arce Rojas Consultores & Cía. S.A, Ingecom Group SAS, Banco Agrario de Colombia, Central de Inversiones S.A- CISA SA, F.N.A., Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación P.A.R.I.S.S, Piscícola El Caracolí SAS, Universidad de San Buenaventura, Leasing Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento, Inversiones Blanco Cabrera y Cía. S. en C., Inversiones Diglocar SAS, Fiscalía General de la Nación, Imporgas S.A., Sociedad C.I. IBLU Sociedad Por Acciones Simplificadas, Alcaldía Municipal de Neiva, Alcaldías Municipales de Garzón, Tello, Rivera, Acevedo, Baraya, Palestina, Algeciras, Suaza, Argentina, La Plata, Paicol, Pitalito, Nátaga, Guadalupe, Campoalegre, Palermo, Saladoblanco, Elías, Altamira y Aipe, Cisa S. A., Instituto Municipal de Valorización, Emvineiva, Telecom, Gobernación del Huila, Idama, Cam, C.H.B., Invías, Fedelonjas, Telehuila S.A., Aeronáutica



LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ

- FEDELONJAS -

Civil, Terpel Sur S.A., Inurbe, Idema, Gimnasio Yumaná, Agropecuaria Ferro Triana y Cía., Artesanías de Colombia, Agropecuaria el Jordán en Liquidación, Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, Coomeva, Crediactiva en Liquidación, Machine Work Ltda., Curaduría Urbana Segunda de Neiva, Constructora la Hacienda Ltda., Notaria Segunda de Neiva, Tribunal Administrativo del Huila, Huila Estéreo, Federico Díaz, Corturismo, Coopsena, Promotora Los Comuneros, Minerales del Huila, Fondo Rotatorio de la Registraduría Nal. del Estado Civil, Terminal de Transportes de Neiva, Ferrovías, Incora, Mercaneiva S.A., I.C.B.F., Duque Rengifo S. en C., Drogas la Rebaja, Comcel, Selfinver Banca de Inversión, Comfamiliar Huila, Coralvilla S.A., Telecaquetá, Imoc, Tecnillantas Ltda., Terminal de Transportes de Pitalito, Bancafé, Fondo Ganadero del Huila S. A., La Nación, Utrahuilca, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, Cía. Occidental de Chocolates, Inat, Incoder, Serlefín Ltda. Neiva, Condominio Bancolombia, Condominio Colseguros, Federación Nal. De Cacaoteros, Ese Perpetuo Socorro de Villavieja, Utrahuilca, Instituto de Tránsito Departamental, Clínica de la Madre y el Niño, Clínica Central de Especialistas, Clínica Medilaser, Centro Comercial Los Comuneros, Parroquia La Inmaculada, Ferrecastillo Ltda., Unidad Médica La Toma, Bioindustrial Marpolo, Surcolac, Constructora Santa Lucía, Financiera Internacional S. A, Condominio Edificio Málaga, Edificio Coltabaco, Universidad Corhuila, Fonade, Editora Surcolombiana, Cun, Findeter, Fondo Ganadero del Huila S.A., Organización Noguera Camacho ONC LTDA, Comercializadora Tecnitechos Ltda. en Liquidación, Jairo Ramírez, Representaciones Lastra SAS, entre otras.

LA LONJA HA TENIDO VALIOSAS EXPERIENCIAS EN AVALÚOS TÍPICOS Y ATÍPICOS (INMUEBLES URBANOS, RURALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, INTANGIBLES, INVENTARIOS, ZONAS COMUNES, SERVIDUMBRES PETROLERAS, BAJO NORMAS NIIF, INTANGIBLES, RECURSOS NATURALES AVALUOS ESPECIALES, RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ENTRE OTROS.) EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS CON RESULTADOS RECONOCIDOS COMO ÓPTIMOS CON LA TÉCNICA EVALUATORIA APLICADA Y SUS CORRESPONDIENTES METODOLOGÍAS, la LONJA tiene entre sus 20 afiliados inscritos en el R.A.A.(Registro Abierto de Avaluadores), profesionales como Arquitectos, Ingenieros civiles, Administradores de empresas, Ingeniero agrónomo, Administrador inmobiliario, Administrador agroindustrial, Ingeniero ambiental, ingeniero catastral, Tecnólogo agropecuario, Veterinario



LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ

- FEDELONJAS -

zootecnista, administrador financiero, Economista Agrario y Técnico agropecuario.

LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA, obtuvo de - F E D E L O N J A S - el 17 de diciembre de 2010 el reconocimiento formal e institucional por su valiosa tradición de 25 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL ininterrumpido y registra a diciembre de 2014, 6.000 AVALÚOS CON PROMEDIO DE 17 MENSUALES con entidades ordenadoras en el sector público, privado y gremial.

Para la realización de los Avaluos Comerciales Corporativos la LONJA tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 9 de 1.989, modificada por la Ley 388 de 1.997, Ley 1682 de 2.013, Decreto 1420 de 1.998, Resolución Reglamentaria 620 de 2.008 expedida por el IGAC, Resoluciones 898, 1044 de 2.014 y 316 de 2.015 IGAC.

2. COTIZACION:

AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE PREDIOS SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Ofrecemos para el Departamento de Planeación Municipal tarifa preferencial relacionada en el siguiente cuadro:

No.	VR. AVALUO (RANGO MILLONES)	VR. TOTAL AVALUO URBANO	VR. TOTAL AVALUO RURAL
1	0-20	\$ 351.050	\$ 499.800
2	20-30	\$ 351.050	\$ 499.800
3	30 - 50	\$ 437.920	\$ 583.100
4	50-100	\$ 524.790	\$ 699.720
5	100-500	\$ 611.660	\$ 768.740
6	500-1.000	\$ 734.230	\$ 844.900
7	➤ 1.000	8 POR MIL, MAS 19 % IVA	9 X MIL, MAS 19% IVA

Los honorarios correspondientes a los ítem del 1 al 6 tienen IVA incluido.



LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA Y CAQUETÁ

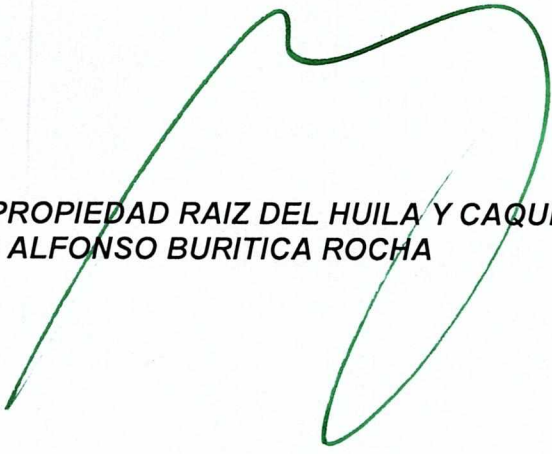
- FEDELONJAS -

Para los avalúos sobre predios rurales tendrán un valor adicional por concepto de viáticos que corresponde entre \$ 50.000 al \$ 300.000 según distancia desde la ciudad de Neiva.

El tiempo de entrega será de diez días contados a partir de la orden de avalúo y deberá adjuntar documentos de propiedad como Escritura, Certificado de tradición y uso del suelo. Para coordinar visita favor informar nombre de contacto y celular.

Cualquier información complementaria tendremos mucho gusto en suministrarla en el momento que lo estime conveniente, le agradecemos su atención repitiéndonos como sus seguros servidores.

Cordialmente,



LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA - FEDELONJAS
GULLERMO ALFONSO BURITICA ROCHA
Presidente



**RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DE 2019
(21 DE OCTUBRE)**

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSPOMCMCC-134-2019

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0682 de 2014, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSPOMCMCC-134-2019**, se dio apertura de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "**CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**".

Que, dentro del proceso de adjudicación de la Selección Contratación Mínima Cuantía, se requiere designar el Comité Evaluador de las propuestas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador de las propuestas presentadas en virtud de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSPOMCMCC-134-2019**, cuyo objeto es: "**CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como integrantes del Comité Evaluador a **LILIAN FERNANDA ROJAS VÁSQUEZ**, Abogada de la Oficina de Contratación como evaluador para el presente proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Neiva, Veintiuno (21) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación



33

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>Municipio de Neiva</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
(21 de octubre de 2019)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MNSPOMCMCC-134-2019

OBJETO: "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."

ACLARACION PREMILIMINAR:

Es pertinente para la Administración hacer la aclaración, antes de iniciar la evaluación de las propuestas allegadas en término, que si bien la naturaleza del presente proceso de contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA, desarrollada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para el caso que nos ocupa y por la necesidad plasmada por la Oficina de Gestión del Riesgo en el estudio previo, soporte del proceso en mención, la manera idónea de suplir dicha necesidad será por la de MONTO AGOTABLE, como se estipuló en el pliego electrónico al cual los oferentes tuvieron acceso y conocieron de primera mano. Así las cosas, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección que fue asignado por la totalidad de \$40.000.000.

VALOR ESTIMADO DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO \$9.616.072

PARTICIPANTES:

Los cuales concurren dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas. Se presentarán por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	RAFAEL BOBADILLA MORENO	\$ 6.720.000
2	LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA - SERPRO LTDA	\$ 7.240.000
3	CAMALEON SAC SAS	\$ 7.643.500

1. La propuesta a evaluar es la presentada por **RAFAEL BOBADILLA MORENO** quien presentó propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 6.720.000 COL, atendiendo a la modalidad de selección, se procede a revisar las condiciones de la misma:

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL
	X		
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			N/A

f

 neiva LA RAZÓN DE TODOS <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA - PERSONA NATURAL - REPR LEGAL	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
RUT	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES	X		
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	X		
FOTOCOPIA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL	X		
ACTA DE GRADO O DIPLOMA PARA OTRAS PROFESIONES DIFERENTES A LA INGENIERIA			N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínima habilitante, haber ejecutado en máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea realizar avalúos de predios o bienes inmuebles, realizados con entidades públicas o privadas, (cuando sea entidades privadas allegar las respectivas facturas) cuya sumatoria deberá ser como mínimo del 50% del presupuesto oficial del presente proceso, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en conjunto la experiencia mínima requerida para proponente singular. Para lo cual deberá anexar copia de la certificación expedida por la entidad contratante en la cual se verifique mínima la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratista • Contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Número del contrato • Firma de quien certifica. 	X		

A

35

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01 Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **CARLOS ULLOA MALAVER**, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes, y **CUMPLE** con los requisitos técnicos citados para la presente invitación pública **MNSPOMCMCC-134-2019**, según lo manifestado anteriormente. No obstante, debido al valor de la propuesta se requiere por posible precio artificialmente bajo considerándose como una propuesta NO HÁBIL, de tal manera se hace necesario requerirlo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. ...)

Se requiere al proponente con el fin de sustentar de manera clara, detallada y soportada los valores relacionados en su integralidad en la oferta económica, en relación con los exigidos en la presente invitación pública, por cuanto al aplicar la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente se evidencia que posiblemente se configura precio artificialmente bajo, por tal razón es necesario soporte la oferta discriminado por ítem con la descripción: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, discriminado en cuadro por elemento, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de publica **MNSPOMCMCC-134-2019**.

- La propuesta a evaluar es la presentada por **LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA - SERPRO LTDA** quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 7.240.000 COL, atendiendo a la modalidad de selección, se procede a revisar las condiciones de la misma:

EVALUACIÓN JURÍDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA - PERSONA NATURAL - REPR LEGAL	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES		X	NO APORTA PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ÍTEM 1.2.12 "en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

			<i>artículo 23 de la Ley 1150 de 2007."</i>
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
RUT	X		
AVAL DE LA PROPUESTA	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES	X		
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA	X		
FOTOCOPIA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL	X		
ACTA DE GRADO O DIPLOMA PARA OTRAS PROFESIONES DIFERENTES A LA INGENIERIA			N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínima habilitante, haber ejecutado en máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea realizar avalúos de predios o bienes inmuebles, realizados con entidades públicas o privadas, (cuando sea entidades privadas allegar las respectivas facturas) cuya sumatoria deberá ser como mínimo del 50% del presupuesto oficial del presente proceso, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en conjunto la experiencia mínima requerida para proponente singular. Para lo cual deberá anexar copia de la certificación expedida por la entidad contratante en la cual se verifique mínima la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratista • Contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Número del contrato • Firma de quien certifica. 	X		

B

	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA - SERPRO LTDA**, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, pero **CUMPLE** con los requisitos técnicos citados para la presente invitación pública **MNSPOMCMCC-134-2019**, según lo manifestado anteriormente, por tanto se traslada el informe preliminar para que aporte lo requerido según las condiciones de la invitación pública y los estudios previos, Igualmente, debido al valor de la propuesta se requiere por posible precio artificialmente bajo considerándose como una propuesta **NO HÁBIL**, de tal manera se hace necesario requerirlo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. ...)

Se requiere al proponente con el fin de sustentar de manera clara, detallada y soportada los valores relacionados en su integralidad en la oferta económica, en relación con los exigidos en la presente invitación pública, por cuanto al aplicar la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente se evidencia que posiblemente se configura precio artificialmente bajo, por tal razón es necesario soporte la oferta con la descripción: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, discriminado en cuadro por elemento, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Igualmente se requiere anexe los documentos faltantes y referidos en cuadro anterior. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de pública **MNSPOMCMCC-134-2019**.

- La propuesta a evaluar es la presentada por **CAMALEON SAC SAS** quien presentó la siguiente propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$7.643.500 COL, atendiendo a la modalidad de selección, se procede a revisar las condiciones de la misma:

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LOS ITEMS 1.1.4, "conste que está constituido como gremio o lonja, cuya actividad comercial esté relacionada con la realización de avalúos de Inmuebles" Y EL ÍTEM 1.2.2 "Debe estar constituido como gremio o lonja, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto contractual."
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A

 neiva LA RAZÓN DE TODOS <small>en Gobierno de la Ciudad</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

COPIA CEDULA DE CIUDADANIA - PERSONA NATURAL - REPR LEGAL	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES		X	NO APORTA PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ITEM 1.2.12 "en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007."
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
RUT	X		
AVAL DE LA PROPUESTA			NO ES CLARO CUAL PROFESIONAL AVALA LA PROPUESTA
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES		X	NO ES LEGIBLE
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA		X	NO ES CLARO CUAL PROFESIONAL AVALA LA PROPUESTA
FOTOCOPIA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL		X	NO APORTA
ACTA DE GRADO O DIPLOMA PARA OTRAS PROFESIONES DIFERENTES A LA INGENIERIA		X	NO APORTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínima habilitante, haber ejecutado en máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea realizar avalúos de predios o bienes inmuebles, realizados con entidades públicas o privadas, (cuando sea entidades privadas allegar las respectivas facturas) cuya sumatoria deberá ser como mínimo del 50% del presupuesto oficial del presente proceso, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en conjunto la experiencia mínima requerida para proponente singular. Para lo cual deberá anexar copia de la certificación expedida por la entidad	X		

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01 Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

contratante en la cual se verifique mínima la siguiente información: • Contratista • Contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Número del contrato • Firma de quien certifica.			
---	--	--	--

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **CAMALEON SAC SAS**, **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, pero **SI CUMPLE** con los requisitos técnicos citados para la presente invitación pública **MNSPOMCMCC-134-2019**, según lo manifestado anteriormente, por tanto, se traslada el informe preliminar para que aporte lo requerido según las condiciones de la invitación pública y los estudios previos. Igualmente, debido al valor de la propuesta se requiere por posible precio artificialmente bajo considerándose como una propuesta **NO HÁBIL**, de tal manera se hace necesario requerirlo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. ...)

Se requiere al proponente con el fin de sustentar de manera clara, detallada y soportada los valores relacionados en su integralidad en la oferta económica, en relación con los exigidos en la presente invitación pública, por cuanto al aplicar la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente se evidencia que posiblemente se configura precio artificialmente bajo, por tal razón es necesario soporte la oferta con la descripción: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, discriminado en cuadro por elemento, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Igualmente se requiere anexe los documentos faltantes y referidos en cuadro anterior. Así las cosas, se procede a correr traslado del presente informe para recibo y observaciones en los términos de la presente invitación de pública **MNSPOMCMCC-134-2019**.

Nota. La evaluación preliminar se realiza en los términos del proceso de selección de mínima cuantía, dando traslado para que se realicen las observaciones y subsanación pertinente, en el termino establecido en el cronograma, y en el evento de la evaluación final se tendrá en cuenta el menor precio en las condiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.


LILIAN FERNANDA ROJAS VÁSQUEZ
 Evaluador

40

 neiva <small>LA RAZÓN DE TODOS</small> <small>MUNICIPIO DE NEIVA</small>	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
(23 de octubre de 2019)
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA MNSPOMCMCC-134-2019

OBJETO: “CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA”

El día 21 de octubre de 2019 se publicó informe de evaluación preliminar en el cual se requirió a los oferentes para realizar la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, el día 22 de octubre de 2019, ajustado al cronograma de la presente invitación de mínima cuantía MNSPOMCMCC-134-2019.

Por lo anterior se procede a revisar lo aportado y lo manifestado por los oferentes según lo requerido en el informe de evaluación preliminar:

PARTICIPANTES:

Los cuales concurrieron dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas. Se presentaron por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	RAFAEL BOBADILLA MORENO	\$ 6.720.000
2	LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA - SERPRO LTDA	\$ 7.240.000
3	CAMALEON SAC SAS	\$ 7.643.500

1. La propuesta a evaluar es la presentada por **RAFAEL BOBADILLA MORENO** quien presentó propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a \$ 6.720.000 COL, atendiendo a la modalidad de selección, se procede a revisar las condiciones de la misma:

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL
	X		
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			N/A
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA - PERSONA NATURAL - REPR LEGAL	X		

f



neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno de la Ciudad —



INFORME DE EVALUACIÓN

FOR-CO-05

Versión: 01
Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
RUT	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES	X		
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	X		
FOTOCOPIA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL	X		
ACTA DE GRADO O DIPLOMA PARA OTRAS PROFESIONES DIFERENTES A LA INGENIERIA			N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

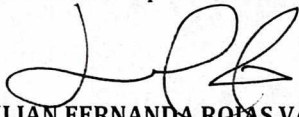
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínima habilitante, haber ejecutado en máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea realizar avalúos de predios o bienes inmuebles, realizados con entidades públicas o privadas, (cuando sea entidades privadas allegar las respectivas facturas) cuya sumatoria deberá ser como mínimo del 50% del presupuesto oficial del presente proceso, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar en conjunto la experiencia mínima requerida para proponente singular. Para lo cual deberá anexar copia de la certificación expedida por la entidad contratante en la cual se verifique mínima la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratista • Contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Número del contrato • Firma de quien certifica. 	X		

P

	INFORME DE EVALUACIÓN	
	FOR-CO-05	Versión: 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **RAFAEL BOBADILLA MORENO, CUMPLE** con los requisitos habilitantes, y **CUMPLE** con los requisitos técnicos citados para la presente invitación pública **MNSPOMCMCC-134-2019**, evidenciándose que la propuesta ES HABIL. Teniendo en cuenta que en el término establecido para observaciones al informe de verificación o evaluación presentó sustento claro, detallado y soportado de los valores presentados en su integralidad conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente, en donde relaciona costo de servicios, gastos generales, imprevistos y utilidad, y considerando que el oferente presentó la documentación completa desde la evaluación preliminar el comité evaluador considera viable realizar la aceptación de la oferta de la presente invitación de publica **MNSPOMCMCC-134-2019**.


LILIAN FERNANDA ROJAS VÁSQUEZ
Evaluador Profesional Universitario

147--

43

1

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSPOMCMCC-134-2019- CONSULTORIA

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSPOMCMCC-134-2019**, cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."**, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00)**, que será consumida por el sistema de MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS por **RAFAEL BOBADILLA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía número 12.115-901-1, ubicado en la CALLE 5 No. 27-30 BARRIO LA GAITANA Teléfono 8705722 – 310 629 11 16, correspondiente a la oferta más económica por sumatoria de precios unitarios que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:** "CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALÚOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS/INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."
2. **CONTRATISTA:** **RAFAEL BOBADILLA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía número 12.115-901-1.
3. **DOMICILIO:** CALLE 5 No. 27-30 BARRIO LA GAITANA Teléfono 8705722 – 310 629 11 16
4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSPOMCMCSS-130-2019**, no será objeto de ajustes, responderá a un valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$33.613.445) MAS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$6.386.555) por concepto de IVA, lo que corresponde a un valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00)**.

f

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3706 de 2019 artículo 04-04-03-151-1200115 denominado "Continuar con la adquisición de predios" fuente de financiación 1101 y 1102, de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal mediante oficio No. 5442 de 2019.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales: 1. -Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 3. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. 4. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Acatará las órdenes que durante el desarrollo del Contrato se le imparte y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. 7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. 6. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por a Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo a liquidación final del contrato. 9. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminado a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. 10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Recepcionar los documentos necesarios, como uso del suelo, área objeto de avalúo y plano de localización, para efectuar el avalúo comercial. 3. Realizar una investigación metódica a los inmuebles objeto de avalúo. 4. Hacer conclusiones debidamente soportadas o justificada de los avalúos comerciales. 5. Desplazarse a los sitios donde se encuentren los inmuebles, constatando si en los predios objeto de avalúos funcionan establecimientos de comercio para el cálculo de compensación, si hubiere lugar a ello. 6. Presentar el respectivo informe del avalúo realizado en el cual describa la información general, información particular, metodología y valor del inmueble. 7. Donde exista establecimientos de comercio y/o arrendatarios, peticionar todos los soportes de Ley que se requieran para el cálculo de compensación, si hubiere lugar a ello. 8. Realizar la visita al sitio donde se encuentra ubicado el inmueble avaluar. 9. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 10. Entregar al supervisor del contrato, el avalúo realizado a cada inmueble, en el cual describa: a) información general, Objeto del avalúo, dirección y ubicación del inmueble, tipo de inmueble, vías de acceso, servicios públicos y comunales, relieve y topografía. b) Información particular: Número de pisos, descripción arquitectónica, estado de mantenimiento y vetutez, servicios públicos del inmueble, materiales de construcción, mejoras, c) Metodología: Oferta y demanda, rentabilidad, residual, comercialidad, observaciones. D) valor del inmueble: valor del terreno y valor de la construcción o mejora. E) Valor discriminado de las compensaciones, si hubiere lugar a ello, cédula catastral, No. de folio de matrícula inmobiliario. F) Registro Fotográfico. 11. El perito evaluador verificara en terreno las medidas y el área objeto de avalúo y hará las respectivas observaciones a que haya lugar. 12. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1420 de 1998. 13. Presentar un informe final al supervisor del contrato y ordenador del gasto, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 14. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si

está obligado a ello. 15. El contratista entregará al supervisor para la aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el presente pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos exigidos. Estos profesionales deberán cumplir con todos los requisitos del presente documento, definidos como criterios de admisión. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar tanto el personal profesional como el personal técnico auxiliar relacionado en su oferta económica. (El equipo de trabajo técnico relacionado dentro de las obligaciones debe ser el establecido dentro del presupuesto)

No.	PERSONAL	CANT	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Director	1	Pregrado en cualquiera de las profesiones, certificado como evaluador por una Lonja de la región y con RAA	Avaluador certificado como director de máximo tres (3) contratos en avalúos.
2	Avaladores	2	Pregrado en cualquiera de las profesiones y certificado como evaluador por una Lonja de la región, con RAA en la categoría 01 y 02	Personal certificado como Peritos en máximo tres (3) contratos de avalúos.

16. Demostrar el pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). 17. Demostrar el pago de los derechos de contratación a que diere lugar.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida como uso del suelo, área objeto de avalúo y plano de localización, para efectuar el avalúo comercial y demás que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES contados a partir del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

10. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE NEIVA pagará el valor del contrato mediante el pago de actas parciales mensuales de conformidad a los avalúos realizados de acuerdo con los valores ofertados por el contratista, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa presentación de las respectivas actas de suministro del servicio, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor, el último pago requiere además de lo señalado las respectivas actas de terminación y liquidación. El contratista entregará mediante actas parciales según avance de ejecución, presentación y aprobación del supervisor de informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la subasta. Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (comente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

1147-22

FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros) En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

4

11. GARANTÍAS:

- a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
- b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales:** (20%) del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
- c) **Calidad del servicio:** 20% del valor total del contrato, término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación

15. INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

17. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

3

1147-22

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

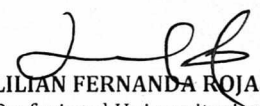
19. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

Atentamente,


FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

24 OCT 2019


LILIAN FERNANDA ROJAS VÁSQUEZ
Profesional Universitario a Oficina de Contratación



LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES

"SERPRO LTDA"

NIT. 813.009.683-0

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA MNSPOMCMCC-134-2019 SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

Neiva, 24 de octubre de 2019

Dra.

LILIAN FERNANDA ROJAS VASQUES

Evaludor

Referencia: Observaciones Informe de evaluación final selección de mínima cuantía MNSPOMCMCC-134-2019

Objeto: Realizar los avalúos solicitados por las diferentes dependencias de la administración municipal, sobre obras civiles y predios/inmuebles ubicados en el municipio de Neiva.

Cordial saludo.

Me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación, las cuales por razones que desconocemos no han sido tenidas en cuenta por usted como evaluadora del presente proceso, apartándose del cumplimiento del deber consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 que hace referencia al comité evaluador y del principio de selección objetiva, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

- Antecedentes de ello, se atre a colación el hecho de no responder antes de la presentación de las ofertas nuestras observaciones realizadas al proceso de la referencia, la cual fue publicada en el secop 2, el 21/09/2019 a las 9:26:37 relacionado con el mensaje referenciado MSG 1277791, fuera de esa irregularidad, la respuesta de las observaciones no se relaciona con observado, cual petición iba encaminada a garantizar el cumplimiento contractual del presente proceso por parte del futuro contratista e igualdad en los requisitos para los diferentes perfiles de los posibles oferentes.
- En el proceso de observaciones al informe de evaluación preliminar y definitivo habilita al proponente Rafael Bobadilla, en cuando al RUT, donde no verifica que este no cumple, ya que no está actualizado en lo referente a las responsabilidades, se trata de la casilla 53 cambiando la responsabilidad 11 - Ventas Régimen Común por la 48- Impuestos sobre las ventas IVA.
- **PERSONA NATURAL:** Profesional en cualquier área, inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Entidad Reguladora de Avaluadores – (ERA), y se encuentre registrado por la lonja de propiedad raíz del lugar donde esté ubicado el bien para Realizar dichos avalúos (artículo 27 Decreto 2150 de 1995 y artículo 8 del Decreto 1420 de 1998). Con mínimo 3 años de experiencia general en la realización de avalúos, certificados por la Lonja; con capacidad de contratación y que cumpla con las condiciones específicas de este pliego de condiciones. Para este requerimiento del pliego electrónico, el informe no da cuenta que el oferente habilitado cumpla con los requerimientos del decreto 2150 de 1995 y decreto 1420 de 1998.



De igual forma no se valida la capacidad de contratación, que de acuerdo al RUT su actividad principal que reporta es 7110, cuya descripción es la siguiente.

Descripción actividades económicas (Código CIIU)

7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
- El diseño y arquitectura de jardines.

Esta clase excluye:

- Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990, «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».
- El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820, «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».
- La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
- Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210, «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».



- El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
- La decoración de interiores. Se incluye en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
- La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420, «Actividades de fotografía».

No está incluida la actividad de avalúos comerciales.

De acuerdo a la descripción de actividades de CIUU. Para realizar

6820. Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.

Esta clase incluye:

- Las actividades inmobiliarias que se realizan a cambio de una retribución o por contrata incluidos los servicios inmobiliarios.
- La compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata.
- La valuación inmobiliaria a cambio de una retribución o por contrata.
- La promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios a cambio de una retribución o por contrata.
- La consultoría inmobiliaria a cambios de una retribución o por contrata.
- La administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado, entre otros

De acuerdo a lo anterior es evidente que el oferente no cumple con la capacidad jurídica para realizar el objeto contractual.

- En fragante incumplimiento de las normas de contratación ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el presente proceso donde se definieron requerimientos diferenciales para los diferentes perfiles de oferentes, como es el caso de la persona natural, a la cual no se requiere estar inscrito en el registro abierto de evaluadores RAA, con la especialidad 01 urbano y 02 rurales, como se le solicita a las personas jurídicas y en presentación conjunta y que en ultimas inclino la balanza hacia el oferente natural; Situación que se manifestó en las observaciones presentadas las cuales fueron desconocidas en su momento por el comité evaluador.
- El en informe de evaluación se valida la presentación del oferente Rafael Bobadilla, el cumplimiento del pago de la seguridad social – aportes parafiscales, sin tener en cuenta los requisitos en materia estipulados en la ley 1150 de 2007, en su artículo 23 y la ley 828 de 2003 en su artículo 9. En cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Los cuales se deben validar en los últimos 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el documento condiciones generales del proceso que ha ce parte integral de esta invitación frente al tema indica,



CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXAR PLANILLAS)

- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En este aspecto en el secop II, se anexa solo el pago de la seguridad social del mes de septiembre, en el cual solo se realizan los aportes a salud y pension, sin tener en cuenta los aportes parafiscales.

Por lo anterior le solicitamos doctora **LILIAN FERNANDA ROJAS VASQUES**, que se considere que la propuesta en primer orden de elegibilidad presentada por el arquitecto Rafael Bobadilla como no cumple y se proceda en los términos de la ley para adjudicar el presente proceso de contratación.

Atentamente;

Martha Mireya Rodríguez Salazar
Representante Legal



2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14669069012



(415)7707212489984(8020)000014669069012

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 2 1 1 5 9 0 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

1 2 1 1 5 9 0 1

27. Fecha expedición:

1 9 7 9 0 1 0 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio:

Neiva

0 0 1

31. Primer apellido

BOBADILLA

32. Segundo apellido

MORENO

33. Primer nombre

RAFAEL

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio:

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 5 27 30 BRR LA GAITANA

42. Correo electrónico:

rafabobadilla_60@hotmail.com

43. Código postal

8 7 0 5 7 2 2

44. Teléfono 1:

3 1 0 6 2 9 1 1 1 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

52. Número establecimientos

46. Código:

6 8 2 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 1 0 2

48. Código:

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 4 0 4

50. Código:

4 3 9 0 0 0 1 0

51. Código

3 4 1 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 1 1

5- Impto. renta y compl. régimen ordinario

11- Ventas régimen común

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 1 0 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOBADILLA MORENO RAFAEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Compromiso

Consecutivo : 4635

Estado : Confirmado

Fecha : 25/10/2019

Tercero: 12115901 RAFAEL BOBADILLA MORENO

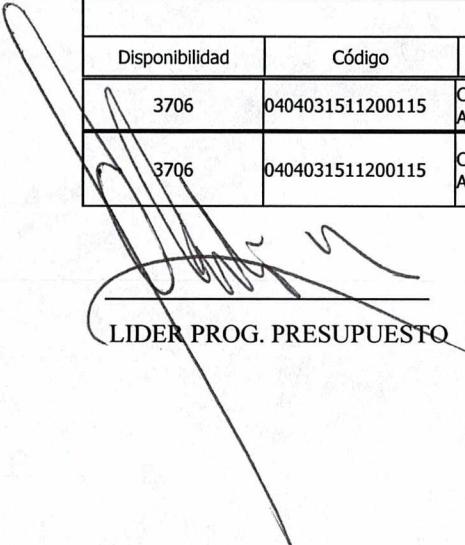
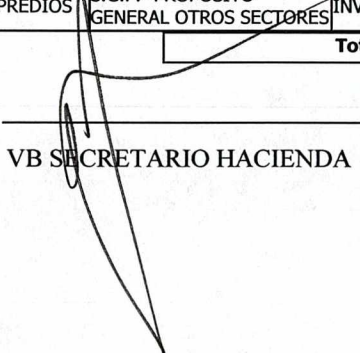
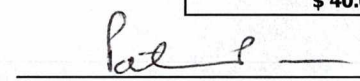
Documento: Otro

ACEP OFER 1147/2019

Detalle : ACEPTACION OFERTA N°1147/2019, CUYO OBJETO ES: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALUOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS /INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
3706	0404031511200115	CONTINUAR CON LA ADQUISICION DE PREDIOS	1101 S.G.P.- PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	C GASTOS DE INVERSION	\$ 30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.000.000,00
3706	0404031511200115	CONTINUAR CON LA ADQUISICION DE PREDIOS	1102 ULTIMA DOCEAVA S.G.P.- PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
Total Compromiso :					\$ 40.000.000,00			\$ 40.000.000,00


LIDER PROG. PRESUPUESTO
VB SECRETARIO HACIENDA
AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : Viernes 25 octubre 2019

Página 1/1

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2019902000002688

Estado: Confirmado

Fecha: 31/10/2019 03:05:59 p.m.

Tercero: 12115901 RAFAEL BOBADILLA MORENO

Observaciones: ACEPTACION DE OFERTA NO. 1147 MNSPOMCMCC-134-2019

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	\$ 33.613.445,00
02	PUBLICACION GACETA	\$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 672.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	\$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	\$ 168.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	\$ 0,00

Fecha Limite de Pago:

31/10/2019

Total a Pagar:

\$ 840.000,00

2019902000002688

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

Centro Comercial Metropolitano Torre A
Teléfonos: 871 08 63 - 871 25 28 - Neiva - Huila
Celular 310-6976951 - 310-8827463
E-mail: jamyraseguros@hotmail.com



Recibido de: BOBADILLA MORENO RAFAEL

Direccion: CALLE 5 No. 27 30

Telefono: 8705722 NEIVA

Nit: 12,115,901-1

Fecha: Oct 25/2019

RECIBO DE CAJA No No. 0076678

La suma de: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE.

Nota No	Compania	Ramo	Poliza	Documen	Total	Forma de pago:
0048884	SOLIDARIA	CUMPLIMIENTO	994000135712	0	87,822	Efect\$ 87,822 CHS : TJS :
Observaciones:					TOTAL \$	87,822

JAMP & CIA LTDA
Nit. 800.200.407 - 4 Reg. men. Común
C.C. Metropolitano Local 211 Torre A
Tel. 8712528 Cel. 310 6976951 Neiva
Firma y Sello Recibido

La Poliza de Seguro es Documento Equivalente a la Factura de Venta (Art 5, Dr. 1165/1996)

ER

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5606132313

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000135712 ANEXO: 0

AGENCIA EXPIDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
25 10 2019
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
25 10 2019
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **RAFAEL BOBADILLA MORENO**

IDENTIFICACIÓN: CC 12.115.901

DIRECCIÓN: CL 5 27 30 LA GAITANA

CIUDAD: NEIVA, HUILA

TELÉFONO: 8624073

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE NEIVA**

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE NEIVA**

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.009-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO 24/10/2019 10/08/2020 8,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 24/10/2019 10/02/2023 8,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO 24/10/2019 10/02/2021 8,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 147/ DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS AVALUOS SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, SOBRE OBRAS CIVILES Y PREDIOS / INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

ALCALDIA DE NEIVA
Aprobado _____
Fecha 25 OCT 2019
Aprobado Oficina Asesora Despacho

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****24,000,000.00 VALOR PRIMA: \$ *****64,800 GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00 IVA: \$ *****14,022 TOTAL A PAGAR: \$ *****87,822

NOMBRE INTERMEDIARIO CLAVE %PART NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO %PART VALOR ASEGURADO
JAMYR Y CIA LTDA 1146 100.00

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000007000560613231

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207E0E0CFE7D5E



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE